



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 2015 01305 00

En atención a que la parte actora está solicitando la entrega de títulos judiciales, se requiere a las partes para que presenten liquidación del crédito actualizada, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del C.G. del P., con el fin de verificar el estado de esta, considerando que la última data de noviembre de 2022; para lo cual se concede el término de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb0c28ece91444d3bf39660e1258441dbcb4df785b8e44a07521d44e7e4cf6e**

Documento generado en 05/03/2024 09:33:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>